ADENDA Nº 01/2014

CONTRATO Nº 07/2014 - REF.: CD Nº 08/2014

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, representada en este acto por el **SR. CÉSAR CARDOZO**, Coordinador General de Gabinete Técnico, designado para el efecto por Resolución STP/Nº 177/2014, de fecha 24 de abril de 2014, en adelante denominado la **CONTRATANTE**, y por la otra el **SR. FERNANDO MASI**, con Cédula de Identidad N° 367.273, en adelante el **PROVEEDOR**.

Atendiendo las partes la necesidad de realizar modificaciones en virtud al Contrato N° 07/2014 de fecha 09 de julio de 2014.

Considerando el Memorándum DGP N° 367/2014, remitido por la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del cual solicita una adenda al mencionado contrato, a fin de que el proceso se inicie al siguiente día hábil de la emisión de la orden de servicio emitida por la Dirección de Gestión de Proyectos.

Se procede a emitir esta adenda, a fin de dejar sin efecto los siguientes párrafos: Cláusula DECIMO SEGUNDA, que expresa cuanto sigue: ***El presente Contrato entrará a regir inmediatamente posterior a la formalización correspondiente y estará vigente 3 (tres) meses.***

Quedando de la siguiente manera: ***El presente Contrato entrará a regir al siguiente día hábil de la emisión de la orden de servicio emitida por la Dirección de Gestión de Proyectos y estará vigente 3 (tres) meses.***

Cláusula DECIMO TERCERA; que expresa lo siguiente: ***A los 20 días de la firma del contrato, y bajo condición de que se haya aprobado el Plan de Trabajo: 30 % del total.***

Debe decir: ***A los 20 días de la emisión de la orden de servicio, y bajo condición de que se haya aprobado el Plan de Trabajo: 30 % del total.*** ,

Asimismo, se deja sin efecto la ***"Póliza de Garantía de Anticipo"***, mencionado en la *Cláusula Segunda: Documentos que forman parte del contrato*, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla anticipo.

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA PARAGUAYA (CADEP), actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA – CONTRATO N° 07/2014- REF.: CD 08/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de AGOSTO del año 2014.

SR. FERNANDO MASI
Proveedor

SR. CÉSAR CARDOZO
Coordinador General de Gabinete Técnico
Contratante

Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya